

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de octubre de 2026.

Código de Proyecto: 1.26.15.

Denominación del Proyecto: Adquisición Formaciones Línea B

Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Período bajo examen: Año 2025.

Objeto de la Auditoría: SBASAU¹

Objetivo de la Auditoría: La presente auditoría tiene por finalidad evaluar el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 234/23 "Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires", llevado adelante por SBASE, a fin de verificar su adecuación a la normativa vigente, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios y la documentación contractual aplicable.

Alcance: El alcance de esta auditoría comprende el análisis de las distintas etapas del proceso licitatorio, incluyendo el llamado, la evaluación de ofertas, la adjudicación y las condiciones de perfeccionamiento contractual.

El análisis comprende la evaluación de los mecanismos de control aplicados y la documentación que respalda las tareas realizadas.

Observaciones:

1. Afectación del principio de igualdad y concurrencia en el proceso de la Licitación Pública Internacional N° 234/23 (ver aclaraciones previas 5.5.4 y 5.6.7)

El llamado a la licitación referida no contempla cláusula alguna respecto del financiamiento de la adquisición. La misma fue prevista dentro del Plan Plurianual de Inversión 2023/2025 sin mención específica de su apertura presupuestaria.

Posteriormente mediante la Circular Sin Consulta N° 4 de fecha 23/09/2024, SBASE incorporó como requisito de carácter excluyente la obligación de que los oferentes presentaran una propuesta de financiamiento que cubriera, como mínimo, el 80% del monto de la oferta económica, excluyendo el componente correspondiente a la supervisión de mantenimiento.

¹ Subterráneos de Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal. La transformación de SBASE a **SBASAU** (Subterráneos de Buenos Aires Sociedad Anónima Unipersonal) fue oficializada a través del **Decreto 20/2026**.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La misma Circular estableció que, en caso de no aceptarse el financiamiento propuesto, la adjudicación recaería sobre la oferta económica más conveniente. No obstante, una vez abiertos ambos sobres y en conocimiento de las ofertas técnicas (10/1/2025) y económicas (16/5/2025), la Dirección Operativa de Soporte informó, mediante comunicación de fecha 21/05/25, que SBASE no aceptaría el financiamiento ofrecido, por encontrarse el gasto previsto en el Plan Plurianual de Inversión 2025/2027 (Ley N° 6.804).

Asimismo, la Circular sin consulta N° 5 de fecha 23/9/2024, modificó el presupuesto oficial y el objeto de la Licitación, fijando el presupuesto oficial en USD 294.400.000 CIF puerto Buenos Aires, impuestos incluidos, sin gastos de nacionalización y la cantidad de coches a adquirir en 29 formaciones, de seis coches cada una, totalizando 174 coches.

La situación descripta resulta susceptible de comprometer los principios de concurrencia, igualdad de trato entre oferentes, transparencia y libre competencia que rigen los principios de contratación pública, conforme el artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

2. Incumplimiento del Pliego Único de Bases y Condiciones, sobre la imposibilidad de realizar una alteración sustancial o desnaturalizar el objeto principal de la Licitación (ver aclaraciones previas 5.5.4)

Las Circulares sin Consulta 4 y 5 modificaron aspectos sustanciales de la contratación, el requisito de financiamiento, ampliación del presupuesto oficial y objeto previstos en el Pliego único de Bases y Condiciones.

En ambos casos se realizaron por Circulares sin consulta, instrumentos que no resultan aptos para tal modificación, toda vez que el artículo 1.9 del PUBC establece que las mismas no deben implicar “una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación”.

3. Falta de competencia por parte de la Dirección Operativa del Áreas de Soporte de SBASE para implementar la decisión del rechazo del financiamiento propuesto por los oferentes. No obra en el expediente un acto emitido por una autoridad competente que respalde la decisión comunicada (Ver Aclaración previa 5.5.4).

Con fecha 21 de mayo de 2025, mediante IF-2025-20925771-GCABA-SBASE la Dirección Operativa de Áreas de Soporte de SBASE, comunicó² que no se aceptaría el financiamiento propuesto por las empresas oferentes, por encontrarse el gasto previsto en el Plan Plurianual de Inversión 2025/2027 (Ley N° 6.804).

Del análisis de la normativa aplicable, de las actas de Directorio correspondientes al año 2025 y de las Resoluciones de Directorio emitidas durante ese periodo, no surge evidencia de que el citado funcionario contara con facultades propias o con una delegación expresa para adoptar o comunicar una

²IF-2025-20925771-GCABA-SBASE (Número de orden 231)

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

decisión vinculada al rechazo de las propuestas de financiamiento presentada por los oferentes.

4. Falta de competencia por parte de la Dirección Operativa de Operaciones³ de SBASE para realizar el análisis financiero de las ofertas económicas. (Ver Aclaración previa 5.6.7).

La Dirección Operativa de Operaciones, en el número de orden 430 del expediente, analizó las ofertas económicas presentadas en el Sobre N° 2, concluyendo que *"la Oferta N° 2 correspondiente a CRRC CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO. LTD resultaría la oferta económicamente más conveniente"*.

5. Falta de actualización de la solicitud de compra conforme al incremento del presupuesto oficial. (Ver Aclaración previa 5.5.4)

Mediante la Circular sin consulta N° 5 de fecha 23/9/2024, se modificó el presupuesto oficial y el objeto de la Licitación, estableciendo el presupuesto oficial en USD 294.400.000 CIF puerto Buenos Aires, impuestos incluidos, sin gastos de nacionalización y ampliándose la adquisición de coches prevista a 29 formaciones, de seis coches cada una, totalizando 174 coches.

Del análisis del expediente no consta la solicitud de compra en función del nuevo presupuesto oficial aprobado, ni de su incorporación dentro del Plan Plurianual de Inversión 2025/2027.

6. Inconsistencia entre los considerandos y la parte resolutive de la Resolución N° 426-MIGC/25, sin accionar de SBASE al respecto (Ver Aclaración previa 5.5.5).

Mediante la Resolución N° 426-MIGC/25⁴, de fecha 22/7/2025, el Ministerio de Infraestructura autorizó la transferencia de fondos a favor de SBASE, por un monto de \$ 71.060.000.000,00 con el objeto del Anticipo para la Adquisición de

³RESDI-2025-118-GCABA-SBASE

"4. DIRECCIÓN OPERATIVA DE OPERACIONES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Controlar y supervisar el cumplimiento de los compromisos emergentes de la Concesión de Servicio para la Operación y Mantenimiento de la red de Subterráneos y Premetro.

Administrar la adquisición y mantenimiento en valor del material rodante, incluyendo los proyectos de desarrollo o sustitución de equipos.

Controlar las políticas y acciones necesarias para incorporación a la red y puesta en marcha de los trenes adquiridos o que migren de línea, implementando su integración con las tecnologías de control de tráfico.

Dirigir los controles relacionados al medio ambiente en las dependencias (talleres, oficinas técnicas, salas técnicas) y en los túneles de la red del subterráneo.

Garantizar el cumplimiento de las políticas de Higiene y Seguridad en la Operación.

Realizar el seguimiento de las obras, verificando su ejecución dentro de los plazos estipulados, con las especificaciones de calidad establecidas y dentro de los estándares económicos proyectados."

⁴BOCBA 7170 – 28/7/25 – Página 196

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Material Rodante de la línea B del Programa del Plan Plurianual de Inversión ejercicio 2025.

No obstante, del análisis de dicho acto administrativo se verificó una inconsistencia entre el monto consignado en sus considerandos y el establecido en la parte resolutive. Mientras que en los fundamentos se menciona un importe de \$ 18.975.000.000, la parte resolutive autoriza una transferencia por \$ 71.060.000.000.

7. Emisión de las facturas del anticipo financiero con anterioridad al acta de inicio (Ver Aclaración previa 5.5.5).

Del análisis efectuado se verificó que las facturas fueron emitidas por el adjudicatario con fecha 25/09/2025, con anterioridad al Acta de Inicio de fecha 26/09/2025.⁵

8. Incorporación extemporánea de documentación al expediente electrónico que afecta la integridad del derecho de vista (Ver Aclaración previa 5.7).

Las ofertas fueron presentadas con fecha 10/1/2025, si bien se cumplió con el plazo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones para que las oferentes tengan acceso al resto de las ofertas, el día 16/1/2025 la firma CRRC realizó una presentación que subsanó su propia oferta, dicho documento fue digitalizado el día 17/1/2025.

Sin embargo, la oferta fue digitalizada con fecha 5/3/2025.

La totalidad de esta documentación digitalizada fue incorporada al expediente el 14 de abril de 2025.

Esta situación implicó que, ante el ejercicio del derecho de vista por parte de los restantes oferentes o de cualquier otro organismo con acceso al expediente, no se encontrara disponible la totalidad de la documentación vinculada a la oferta de CRRC, afectando la integridad del expediente electrónico y la adecuada publicidad del procedimiento.

⁵ Descargo del Auditado: Respecto a la presente observación, se advierte que el entonces Ministerio de Infraestructura incurrió en un error material al consignar la suma de \$18.975.000.000 en su primer considerando, no obstante, se advierte que del expediente EX-2025- 29135209- -GCABA-SBASE (mediante el cual tramitó la transferencia de que se trata), SBASE solicitó mediante PV-2025-29169504-GCABA-SBASE (se adjunta como archivo embebido) el monto de PESOS Setenta y un mil sesenta millones CON 00/100 (\$71.060.000.000,-). Asimismo, la afectación preventiva (DOCFI-2025-30525676-GCABA-DGTALMI- se adjunta como archivo embebido) y el Devengado de Gastos por transferencias (IF-2025-30539151-GCABA-DGTALMI - se adjunta como archivo embebido) obrantes en el expediente citado, se corresponden con el monto correcto consignado en el art. 1° de la Resolución N° 426-MIGC/25. Por último, se deja constancia que el monto transferido a SBASE fue el solicitado, sin detectarse perjuicio alguno como consecuencia del error señalado.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

9. Incumplimiento del artículo 5.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones, respecto de la falta de correspondencia entre la oferta presentada en papel y la oferta digitalizada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.17⁶ del Pliego Único de Bases y Condiciones, se otorgó a las empresas participantes acceso a la totalidad de las propuestas presentadas, a efectos de posibilitar la formulación de observaciones cruzadas.

Oportunidad que CRRC, utilizó para realizar una subsanación de su oferta el día 16/1/25, mediante la que incorporó la siguiente documentación:

- Listado de Bancos
- CV del Representante Técnico
- Plan de Trabajos
- Curva de Inversión (expresada en porcentaje)
- Listado de sistemas y componentes principales
- Datos a presentar por el oferente

Explicó la empresa en su presentación que, al observar su oferta digital presentada, difería de la presentada en papel, incumpliendo lo requerido por el PUBC en el artículo 5.3.

10. Falta de correlación entre la secuencia temporal y el orden de las actuaciones del expediente electrónico (Ver Aclaración previa 5.6.7).

Con fecha 21/5/2025, la firma CITIC Construction Co. Ltd. presentó observaciones a la Resolución de Admisión de Ofertas y solicitó su impugnación, actuación incorporada al expediente en el orden N° 427.

En la misma fecha y agregado en el número de orden 432, la Dirección Operativa de Áreas de Soporte, comunicó a la Comisión Evaluadora de Ofertas, que SBASE no aceptaría el financiamiento contenido en las propuestas del Sobre N° 2.

⁶ 5.17. Acceso a las Ofertas

SBASE otorgará un día de vista (8 hs) de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes, tanto para el sobre N°1 como para el sobre N° 2. La modalidad y la fecha de la misma será notificada a los mails declarados por cada participante.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con SBASE, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Posteriormente con fecha 23/05/2025, obrante en el número de orden 429, la firma CITIC presentó observaciones respecto del Sobre N° 2 de la firma CRRC y solicitó se la convoque a mejorar su oferta económica en virtud del Artículo 6.11 del PUBC.

Sin embargo, la respuesta emitida por la Gerencia de Legales a la presentación efectuada por CITIC el 21 de mayo de 2025, de fecha 5 de junio de 2025, fue incorporada al expediente en el orden N.º 428, ubicándose con anterioridad a actuaciones de fecha previa y posterior.

El mismo día la Dirección Operativa de Operaciones⁷, en el número de orden 430, analizó las ofertas económicas presentadas.

11. Incumplimiento del Artículo 5.5.1. del Pliego Único de bases y condiciones, ausencia de firma por parte de funcionarios de SBASE en la Constancia de Visita de Reconocimiento. (Ver Aclaración previa 5.7)

El artículo 5.5.1 del Pliego Único de bases y condiciones. correspondiente al Sobre N° 1 – Carpeta A1: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal, inciso 8), establece como requisito la presentación de la Constancia de Visita de Reconocimiento.

Del análisis de la documentación presentada por los oferentes se verificó que las constancias de visita fueron emitidas en hojas membretadas de SBASE, pero carecen de la firma de personal del organismo que certifique la realización de la visita.

Asimismo, se efectuó el cotejo de las tres ofertas presentadas, constatándose que la misma situación se verifica en la totalidad de ellas.

12. Incumplimiento del artículo 5.3⁸ del Pliego Único de Bases y Condiciones, respecto de la foliatura de la oferta digital. (Ver Aclaración previa 5.7)

⁷ 5.10 Moneda de cotización

La cotización podrá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, como así también en dólares de los EE.UU. (USD) y/o en euros (EUR) conforme se indica en este Pliego. Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor Hoy billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente **cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.**

Asimismo, al momento de realizar la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta los gastos de Nacionalización informados por los oferentes y que serán a cargo de SBASE.

⁸ La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpeta o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales; asimismo se deberá acompañar tres (3) copias digitales en CD o PEN DRIVE de la totalidad de oferta, los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.9 del este pliego.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De la revisión de la totalidad de los archivos digitales obrantes en el expediente que integran la oferta presentada por CRRC Changchun Railway Vehicles Co. Ltd. se verificó que la documentación carece de foliatura y de numeración correlativa de sus fojas.

La ausencia de foliatura impide verificar la secuencia, integridad y completitud de la documentación presentada, dificultando el adecuado control de la oferta y la trazabilidad de las actuaciones que integran el procedimiento licitatorio.

Dictamen/Conclusión

Del trabajo de auditoría realizado sobre la evaluación del proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 234/23 “Adquisición de Material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires”, llevado adelante por SBASAU, se verificaron debilidades en las distintas etapas de su tramitación, vinculadas con el cumplimiento de las disposiciones y condiciones establecidas en los pliegos licitatorios, la gestión del financiamiento y los mecanismos de control interno relacionados con la integridad y consistencia del circuito administrativo y documental.

Asimismo, se observaron modificaciones de aspectos sustanciales de la contratación mediante circulares sin consulta, referidas al financiamiento y al objeto de la licitación, así como deficiencias en la formalización y tramitación de las actuaciones vinculadas al procedimiento.

Se evidencia la necesidad de fortalecer la supervisión y control de los procedimientos de contratación, asegurando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos, a fin de preservar la transparencia, trazabilidad e integridad del procedimiento.

Palabras Claves:

- SBASAU
- Línea B
- Formaciones
- Vagones
- Financiamiento

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2026-00024218-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: IF 1.26.15 "Adquisicion Formaciones Línea B"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.14 14:09:07 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.14 14:09:08 -03:00